



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 t) del programa

Desarme general y completo: educación para el desarme y la no proliferación

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Suecia, Türkiye y Uruguay: proyecto de resolución

Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [55/33 E](#), de 20 de noviembre de 2000, [57/60](#), de 22 de noviembre de 2002, [59/93](#), de 3 de diciembre de 2004, [61/73](#), de 6 de diciembre de 2006, [63/70](#), de 2 de diciembre de 2008, [65/77](#), de 8 de diciembre de 2010, [67/47](#), de 3 de diciembre de 2012, [69/65](#), de 2 de diciembre de 2014, [71/57](#), de 5 de diciembre de 2016, [73/59](#), de 5 de diciembre de 2018, [75/61](#), de 7 de diciembre de 2020, y [77/52](#), de 7 de diciembre de 2022,

Recordando también que en 2024 se celebra el 24º aniversario de la resolución [55/33 E](#), en la que se pidió que se preparara el estudio sobre la educación para el desarme y la no proliferación,

Recordando además la resolución [78/31](#), de 4 de diciembre de 2023, relativa a la juventud, el desarme y la no proliferación,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación¹, en el que el Secretario General informó acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación², y también recordando que en 2024 ese informe cumple 22 años,

¹ [A/79/114](#).

² [A/57/124](#).



Observando que se han recibido más comunicaciones de Estados Miembros que en ningún otro momento desde que se publicó el primer informe de ese tipo, en 2004,

Reconociendo la utilidad del sitio web y los recursos en línea de educación para el desarme y la no proliferación, que actualiza periódicamente la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, entre otras cosas para publicar cursos en línea e información dinámica sobre cuestiones de desarme diversas, y alentando que se empleen los adelantos de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios sociales con el fin de promover la educación para el desarme y la no proliferación,

Poniendo de relieve que es necesario seguir haciendo esfuerzos por aplicar las recomendaciones del estudio, aprovechando las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías digitales, y seguir los buenos ejemplos de cómo se están aplicando para estimular aún más los resultados a largo plazo, incluida la asistencia de los Estados Miembros a los círculos académicos y la sociedad civil en sus importantes actividades pedagógicas en materia de desarme y no proliferación,

Deseosa de destacar la necesidad urgente de promover actividades internacionales concertadas en favor del desarme y la no proliferación, en particular en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional, fomentar la confianza y mejorar el desarrollo sostenible,

Consciente de la necesidad de combatir los efectos negativos de las culturas de la violencia y el falso sentimiento de seguridad ante los peligros actuales en esta esfera mediante programas de educación y capacitación a largo plazo,

Convencida todavía de que nunca han sido más necesarias la educación para el desarme y la no proliferación y las aptitudes de pensamiento crítico, especialmente entre los jóvenes, no solo con respecto al tema de las armas de destrucción masiva, sino también en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras, el terrorismo y otros desafíos, incluidos los derivados de las tecnologías emergentes, para la seguridad internacional y el proceso de desarme, así como con respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones formuladas en el estudio de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia de la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones académicas y no gubernamentales, que desempeña una función activa en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación y en la implicación de la juventud en la esfera del desarme y la no proliferación,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones académicas y no gubernamentales, que, dentro de sus ámbitos de competencia, han aplicado las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, como se indica en el informe del Secretario General en el que se examina la aplicación de esas recomendaciones, y los alienta una vez más a continuar aplicando y promoviendo esas recomendaciones y a informar al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado a tal efecto;

2. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que sigan considerando la posibilidad de elaborar y aplicar políticas y programas educacionales para la juventud a fin de aumentar y facilitar su implicación constructiva en la esfera del desarme y la no proliferación;

3. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe en el que se examinen los resultados de la aplicación de las recomendaciones y nuevas

posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y que se lo presente en su octogésimo primer período de sesiones;

4. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General por su agenda de desarme, Asegurar Nuestro Futuro Común: una Agenda para el Desarme, y hace notar las medidas propuestas en ella para seguir promoviendo la educación para el desarme y la no proliferación, así como las medidas propugnadas y apoyadas por los Estados Miembros, y hace notar además la estrategia de educación para el desarme publicada por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría en diciembre de 2022;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que aproveche al máximo los medios electrónicos para difundir, en el mayor número posible de idiomas oficiales, información relacionada con su informe y cualquier otra información que la Oficina de Asuntos de Desarme vaya reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas;

6. *Solicita* al Secretario General que, en este sentido, mantenga y actualice los recursos en línea sobre educación para el desarme, incluyendo las herramientas de aprendizaje electrónico y los recursos conexos como instrumentos eficientes y efectivos para promover la educación para el desarme y la no proliferación;

7. *Alienta* al Secretario General a que, con el apoyo de contribuciones voluntarias, siga reforzando el acceso a la educación para el desarme y la no proliferación y los efectos de tal educación en los planos mundial, regional y subregional, entre otras cosas promoviendo redes de expertos en educación para el desarme, iniciativas de capacitación adaptadas a las necesidades y herramientas de formación de formadores, y alienta además a los Estados Miembros a que apoyen esos esfuerzos;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Educación para el desarme y la no proliferación”.
